



VISTO, el expediente N° 2022-0130383 de fecha 23 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000131-2021-DGPC/MC de fecha 27 de mayo de 2021, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite la autorización sectorial para la ejecución del proyecto de intervención que implicaría la ejecución de trabajos de instalación de una nueva conexión de servicio de agua potable hacia el predio ubicado en Jr. Chancay N° 727, distrito, provincia y departamento de Lima, conformante de la Zona Monumental de Lima, presentado por el señor Saúl Eligio Alarcón del Pozo, mediante la presentación del expediente del visto ; conforme a lo dispuesto en lo establecido en los numerales 28-A-1.1 y 28-A-1.2 del citado artículo 28-A-1 del Reglamento de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en fecha 23 de noviembre del 2022, el señor Saúl Eligio Alarcón del Pozo, con expediente N° 2022-0130383 solicita se autorice la ampliación de plazo indicado en el segundo párrafo del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000131- 2021-DGPC/MC, el cual indica textualmente lo siguiente: *La autorización sectorial tiene una vigencia de dieciocho (18) meses a efectos de iniciar su ejecución, el cual podrá ser ampliado por única vez por un plazo de seis (6) meses, a solicitud de parte;*

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 28296, la autorización sectorial de las inversiones o intervención en bienes culturales inmuebles, regulada en los artículos 28-A-1, 28-A-2, 28-A-3 y 28-A-4 del citado reglamento, tendrá una vigencia de dieciocho (18) meses a efectos de iniciar su ejecución, el cual podrá ser ampliado por única vez por un plazo de seis (6) meses, a solicitud de parte; indicando en el numeral 36.2 del precitado artículo lo siguiente: *Vencido el plazo dispuesto en el numeral anterior, el interesado deberá requerir necesariamente la autorización sectorial de un nuevo proyecto de intervención, a efectos de proceder al inicio de su ejecución;*

Que, el acto administrativo que se emita resolviendo la solicitud del interesado, deberá cumplir con los elementos esenciales para su validez: competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular; de conformidad con lo prescrito en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, verificadas las fechas de expedición y notificación de la Resolución Directoral N° 000131- 2021-DGPC/MC de fecha 27 de mayo del 2021, así como la fecha de presentación de solicitud de ampliación de plazo para el inicio de la ejecución del proyecto autorizado con la mencionada resolución, 23 de noviembre del 2022, se constata que la solicitud fue presentada antes de culminar los dieciocho meses referidos en el numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 28296; por lo que, corresponde expedir el acto ampliatorio de plazo para el inicio de ejecución del



proyecto autorizado sectorialmente mediante Resolución Directoral N° 000131- 2021-DGPC/MC de fecha 27 de mayo del 2021;

Que, a través de los Informes N° 000023-2022-DPHI-AVP/MC (21DIC2022) y N° 000021-2022-DPHI-AVP/MC (30NOV2022) y Hoja de Elevación N° 000904-2022-DPHI/MC de fecha 22 de diciembre del 2022, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble señala haber efectuado la constatación de lo solicitado por el señor Saúl Eligio Alarcón del Pozo;

Que, mediante Informe N° 00134-2022-DGPC-JFC de fecha 23 de diciembre del 2022, la asesoría legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural emite las precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, la Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565 - Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 001-2010-MC que aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura; Decreto Supremo N° 011-2006-ED que aprobó el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar por seis (6) meses el plazo para el inicio de la ejecución del proyecto que implicaría la ejecución de trabajos de instalación de una nueva conexión de servicio de agua potable hacia el predio ubicado en Jr. Chancay N° 727, distrito, provincia y departamento de Lima, conformante de la Zona Monumental de Lima, autorizado sectorialmente con Resolución Directoral N° 000131- 2021-DGPC/MC de fecha 27 de mayo del 2021, por única vez, conforme a lo dispuesto en el numeral 36.1 del artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 28296; de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, y a la Dirección de Control y Supervisión, órgano dependiente de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, para conocimiento y fines pertinentes

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al Saúl Eligio Alarcón del Pozo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Documento firmado digitalmente

ROSA MARIA JOSEFA NOLTE MALDONADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL